



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 203 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN PARAGUAYA S.A. "PARANAIR", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 24 de marzo de 2021

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC 05/2021 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC N° 03/2021 del Departamento de Programas AVSEC y SAVSEC N° 17/2021 de la Subdirección de Seguridad AVSEC; y el Dictamen N° 91/2021 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 133475) y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el PSEA, presentado por el Explotador de Aeronaves, Compañía de Aviación Paraguaya S.A. "PARANAIR", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía de Aviación Paraguaya S.A. "PARANAIR", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), de la Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves de la Compañía de Aviación Paraguaya S.A. "PARANAIR".

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía de Aviación Paraguaya S.A. "PARANAIR", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia del programa aprobado.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Signature of MG. ADRIANO RAMÍREZ, Secretario General. Includes circular stamp of the Secretariat General of the National Directorate of Civil Aviation.

Signature of PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA, Presidente. Includes circular stamp of the National Directorate of Civil Aviation.